

**C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**Presente.**

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 122 bis, 123 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la aprobación, en esta misma Sesión, de un **PUNTO DE ACUERDO CON EL PROPÓSITO DE EXHORTO** al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado viernes 28 de agosto a los integrantes de la fracción legislativa del Movimiento Ciudadano, las ciudadanas SANJUANITA GUERRERO NEAVES y MERCEDES ALICIA LARA HERNÁNDEZ nos hicieron llegar un escrito que a la letra dice:

*“Le saludamos respetuosamente y solicitamos su apoyo en la solución al problema que nos ha generado el Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura, al aprobar la Ley del Isssteleon que envió el Gobernador del Estado, donde era evidente el perjuicio para los trabajadores del Estado de Nuevo León, entre los que nos encontramos los trabajadores de la educación de la Sección 50 SNTE.*

*Con la representación para 160 trabajadores, enviamos diversos oficios a los diputados y hablamos con ellos, para pedirles que no atendieran la urgencia del Gobernador y del Tesorero del Estado, quienes les habían dado una semana de plazo para aprobar esa ley. Le solicitamos que es esperaran, dimos los siguientes motivos:*

*El Secretario General del SNTE ya había anunciado la revisión del sistema de pensiones del Pensionissste y queríamos que nos incluyera en esas modificaciones que se planteó serían a favor.*

*En plena pandemia no se podría convocar a mesas de análisis de fondo de esa iniciativa, lo cual era necesario ya que además el Isssteleon en muchos de los artículos y en su operación administrativa, contraviene leyes federales relativas al ahorro para los trabajadores y ninguna autoridad lo regula.*

*La iniciativa contenía artículos lesivos para la economía y las pensiones de los trabajadores del estado.*

*La subrogación de los servicios médicos que el Issstelon le hace a la Sección 50 SNTE violenta nuestro derecho a la salud, porque le entrega nuestras cuotas al comité sindical seccional, sin convenio, ni rendición de cuentas ni control o supervisión para que nos proporcione una atención médica de calidad.*

*El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (Isssteleon) se creó en 1983. Es el organismo público descentralizado responsable de la seguridad social de los trabajadores del Estado de Nuevo León y de sus beneficiarios. Al crearse estableció funciones entre seguridad y sociedad de inversión*

*y administración de fondos para el retiro. El Isssteleon se declaró en quiebra en 1983, y cuando sucede el otro quebranto en 2007 deben pasar el fondo de pensiones a la Afore Bancomer y después a Banorte XXI, sin embargo el Isssteleon es quien asigna el rendimiento a cada cuenta individual y emite el informe, con lo que tiene a los derechohabientes en un sistema de excepción. El Isssteleon continúa con estas atribuciones de una Afore sin regulación ni control de la Consar y de la Secretaría de Hacienda y ahora en esta nueva ley plantea funcionar como Aseguradora.*

*Al incorporar un nuevo sistema de pensiones el de cuentas nacionales en esta nueva ley, aprobada el 14 de julio de 2020 y publicada el día 29, abre más la puerta a la corrupción, a los manejos discrecionales de las cuotas y se cancela la posibilidad de crecimiento del fondo de ahorro para el retiro de los trabajadores ya que no habrá rendimientos porque el gobierno del estado gastará todos estos recursos para el pago de las pensiones de los jubilados actuales ya que argumenta que no tienen dinero para dicho pago.*

*Ante estas situaciones de abuso institucional e ilegalidad, hemos optado por hacer la denuncia a la Presidencia de la República y a su vez estamos en procesos de amparo.*

*¿Qué pedimos?*

*La intervención de la Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, para la revisión de las prácticas del Isssteleon con relación a la administración del fondo de ahorro para el retiro de los trabajadores y el gasto que harán de las cuotas y aportaciones.*

*La intervención de la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos y las diferentes instancias pertinentes, para que el Isssteleon deje de discriminarnos y nos*

*proporcione directamente el servicio de salud, sin la Sección 50 SNTE como un intermediario que nos perjudica y violenta nuestro derecho a la salud.*

ATENTAMENTE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 50 SNTE

*Sanjuanita Guerrero Neaves*

*Mercedes Alicia Lara Hernández*

*Monterrey, NL 25 de agosto de 2020*

De manera posterior y en dialogo con los solicitantes, nos expresaron su preocupación respecto a la firma de los convenios de subrogación, señalando que a pesar de carecer del requisito de la ratificación de los mismos, se están realizando las transferencias de cuotas y aportaciones económicas de los servidores públicos, jubilados y pensionistas lo cual estiman indebido, así mismo externan la necesidad de realizar una auditoría y vigilancia de dichos recursos, preocupación que compartimos por ser una obligación de todos y cada uno de los entes públicos o privados que manejen o administren recursos públicos.

Por lo anterior, y a fin de solucionar el problema expuesto, solicitamos que se realice un formal exhorto al Presidente del Consejo Directivo y al Director General del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León* a fin de que en el plazo perentorio de 5 días hábiles se firmen los respectivos convenios de subrogación con las entidades que materialmente los vienen ejerciendo; solicitando, además, que lo anterior, sea debidamente informado a éste órgano legislativo. Así como también se realicen todas y cada una de las medidas destinadas a la transparencia y auditoria de los recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 y 39 de la Ley del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León*.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un respetuoso EXHORTO al Presidente del Consejo Directivo y al C. Director General del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León*, a fin de que en el plazo perentorio de 5 días hábiles se suscriban los respectivos convenios de subrogación con las entidades que materialmente los vienen ejerciendo; solicitando que una vez lo anterior sea realizado, se informe debidamente a éste órgano legislativo, y se realicen todas y cada una de las medidas destinadas para la debida vigilancia, transparencia y auditoria de los recursos públicos destinados a través los convenios de subrogación señalados.

**ATENTAMENTE**

Monterrey, Nuevo León, a 22 de septiembre de 2020

**Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA  
GARZA**

**DIP. TABITA ORTIZ HERNANDEZ**

**DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**

**DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
Coordinador**